

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE LEGITIMACIÓN PARA LA INMOVILIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA EN VALORES (Código de procedimiento: 428).

(1) La entidad
con N.I.F.:, con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en

y la siguiente cuenta de correo electrónico de la entidad:

(2) debidamente representada por

con poderes suficientes para obligar a la entidad en este acto,

CERTIFICA

Número de certificado:

(3) Que a solicitud de

con N.I.F.: (4) en su condición de titular de los valores, procede, con esta fecha, a inmovilizar los valores en la cuenta (5) de la persona solicitante e inscribir con el número

(6) por un importe nominal de

(7) correspondientes a

(8) Que este certificado se expide a favor de la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para constituir una garantía en virtud de lo dispuesto en

(9) ante

(10) por el importe de

Que los valores inmovilizados y afectos a la garantía inscrita en el registro contable están libres de toda carga o gravamen en el momento de constitución de la garantía.

Este certificado, con número, se emite de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la

normativa reguladora de la Caja General de Depósitos y en los términos previstos en la normativa aplicable a los centros de negociación en los que se negocie la deuda pública, específicamente en este último caso, en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre registro, compensación y liquidación de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.

(11) Este certificado, cuya vigencia se extiende desde el día de la firma hasta el

está sujeto a las siguientes cláusulas:

- Los valores inmovilizados y afectos a la garantía inscrita no podrán quedar gravados por ningún otro acto jurídico que perjudique la garantía durante la vigencia de esta.
 - La persona garantizada queda obligada a sustituir la garantía por otra de las recogidas en la normativa aplicable a la Caja General de Depósitos con carácter previo a la amortización de los valores siempre que la garantía esté vigente.
 - La entidad que expide el certificado no reembolsará el saldo resultante de la enajenación o amortización de los valores inmovilizados y afectos a la garantía inscrita a la persona garantizada mientras la garantía deba estar vigente y la Caja General de Depósitos no se lo indique.
 - Sólo se podrá proceder al levantamiento del bloqueo de los valores y a la cancelación de la inscripción de la garantía previa presentación de este certificado de legitimación.
- La entidad que expide el certificado ingresará en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, a requerimiento de la Caja General de Depósitos, el saldo resultante de la enajenación de los valores inmovilizados y afectos a la garantía inscrita, devolviendo al garantizado, en su caso, el exceso sobre el importe de la garantía.
- El plazo de vigencia del presente certificado no podrá ser inferior a la fecha de amortización de los valores inmovilizados.

(12) Apoderado 1:

(12) Apoderado 2:

(12) Apoderado 3:

LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
Razón social de la entidad:	
Apoderado 1,	Fdo.:
Apoderado 2,	Fdo.:
Apoderado 3,	Fdo.:

INSTRUCCIONES:

- (1): Razón social de la entidad.
- (2): Nombre, apellidos y NIF, así como la fecha, provincia y número o código de bastanteo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de cada una de las personas apoderadas.
- (3): Nombre y apellidos o razón social de la persona garantizada.
- (4): Código de identificación de la cuenta de valores de la persona solicitante.
- (5): Número de inscripción de la garantía en el registro contable correspondiente.
- (6): Importe nominal de los valores en letra euros y cifras €.
- (7): Identificación de la entidad y de la emisión/clase/número de valores que comprende/fecha de expedición/código ISIN.
- (8): Identificar con detalle la disposición que determina la obligación de constitución de garantía.
- (9): Código territorial o DIR3 y denominación del órgano administrativo de la Junta de Andalucía, agencia, consorcio, etc. a cuya disposición se constituye.
- (10): Importe garantizado en letra euros y cifras €.
- (11): Día, mes y año DD/MM/AAAA.
- (12): Nombre, apellidos, NIF, fecha, provincia y número o código de bastanteo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de cada una de las personas apoderadas.